



**MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LOS ACUERDOS MARCO PARA EL SUMINISTRO DE ÁRIDOS PARA OBRAS DE TRAGSA EN ASTURIAS, FINANCIADAS SIN FONDOS EUROPEOS O CON FONDOS EUROPEOS (FEADER, PRTR O CUALQUIER FINANCIACIÓN EUROPEA), A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO MEDIANTE LICITACION ELECTRÓNICA.**

**REF: TSA0077404**

**Justificación de la contratación**

Con este contrato se pretenden cubrir pequeñas necesidades puntuales e inmediatas de suministro de áridos para distintas actuaciones de pequeño volumen del Grupo Tragsa, financiadas sin fondos europeos o con fondos europeos (FEADER, PRTR o cualquier financiación europea) dentro del Principado de Asturias, a realizar durante dos años.

Estas actuaciones son las encomendadas por las distintas administraciones de las que Tragsa es medio propio.

**Justificación del procedimiento de licitación**

Con el objeto de racionalizar la contratación de los mencionados suministros, respetando los principios de la vigente Ley de Contratos del Sector Público, se concluirán ACUERDOS MARCO conforme al Artículo 219 de la LCSP con las empresas que cumplan los requisitos mínimos y solvencia exigidos.

Según la naturaleza, valor estimado y fuente de financiación del contrato y en cumplimiento con la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP) se tramita el expediente mediante el **procedimiento ABIERTO**.

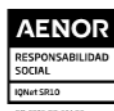
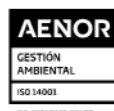
**Justificación de la división en lotes (en su caso).**

Se divide en dos lotes.

**Justificación del cálculo del presupuesto base de licitación**

El presupuesto base de licitación está calculado considerando los costes fabricación del árido y en caso de ser necesario, el transporte a obra, según el siguiente desglose:

El IVA legalmente aplicable es del 21%



	<b>Materiales</b>	<b>Transporte</b>	<b>Importe</b>
Lote 1	44.800,00 €	19.200,00 €	60.000,00 €
Lote 2	105.000,00 €	45.000,00 €	150.000,00 €
		Total:	<b>214.000,00 €</b>
		I.V.A. (21%)	<b>44.940,00 €</b>
<b>PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN</b>			<b>258.940,00 €</b>

Desglose de costes al proveedor:

**- LOTE 1:**

<i>COSTES DIRECTOS del proveedor</i>	48.761,90 €
<i>COSTES INDIRECTOS del proveedor</i>	1.219,05 €
<i>TOTAL COSTES ACTIVIDAD</i>	51.200,00 €
<i>COSTES GENERALES</i>	6.656,00 €
<i>BENEFICIO INDUSTRIAL</i>	3.072,00 €

**- LOTE 2:**

<i>COSTES DIRECTOS del proveedor</i>	114.285,71 €
<i>COSTES INDIRECTOS del proveedor</i>	2.857,14 €
<i>TOTAL COSTES ACTIVIDAD</i>	120.000,00 €
<i>COSTES GENERALES</i>	15.600,00 €
<i>BENEFICIO INDUSTRIAL</i>	7.200,00 €

**Justificación de los criterios de solvencia y/o la clasificación de contratistas elegida.**

La acreditación de la capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones de contratar se realizará mediante:

- **Declaración Responsable** respecto a ostentar la representación de la sociedad que presenta la oferta; a contar con la adecuada solvencia económica, financiera y técnica, a no estar incurso en prohibición de contratar alguna; y pronunciarse sobre la existencia del compromiso a que se refiere el artículo 75.2 de la LCSP.
- **Habilitación empresarial:** Para ser admitidos los empresarios deberán contar, con autorizaciones y licencias para el ejercicio de su actividad exigibles al amparo de la legislación vigente disponiendo de **Autorización de Aprovechamiento de recurso minero (Ley 222/9173) y Licencia de Apertura y funcionamiento.**
- **Solvencia económica y financiera:** Para ser admitido el licitador indicará en el Anexo I (Declaración responsable suscrita por el representante legal) su cifra anual de negocios referida al mejor ejercicio dentro

de los últimos tres años disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del licitador y de presentación de las ofertas por importe igual o superior a **Lote 1: CUARENTA Y OCHO MIL EUROS (48.000,00 €) IVA no incluido; Lote 2: CIENTO DOCE MIL EUROS (112.000,00 €) IVA no incluido para cada lote o acumulado en el caso de optar a más de uno.** En el caso de empresarios individuales mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizadas por el Registro Mercantil (según artículo 87 apartado 3.a de LCSP).

- **Solvencia técnica:**

- **Suministro similares realizados:** Para ser admitidos el licitador indicará en el Anexo I (Declaración responsable suscrita por el representante legal) relación de suministros relativos al **Código CPV: 14210000 “Grava, arena, piedras machacadas y agregados”** en los últimos tres años cuyo importe anual acumulado en el año natural (desde 1 de enero al 31 de diciembre) de mayor ejecución sea igual o superior a **Lote 1: VEINTITRES MIL EUROS (23.000,00 €) IVA no incluido; y Lote 2: CINCUENTA Y TRES MIL EUROS (53.000,00 €) IVA no incluido para cada lote o acumulado en caso de ofertar a más de uno.** En ambos casos deberán recoger los datos relacionados en la declaración junto con la indicación de que dichos servicios se han realizado correctamente.
- **Certificado de calidad:** Para ser admitido el licitador al **lote 2** indicará en el Anexo I (Declaración responsable suscrita por el representante legal) la implantación de un Control de Producción en Fábrica para la evaluación y verificación de constancia de prestaciones (sistema 2+) para el árido ofertado según lo descrito en el Anexo ZA de la norma armonizada aplicable a UNE-EN 13043: Áridos para mezclas bituminosas y tratamientos superficiales de carreteras, aeropuertos y otras zonas pavimentadas y UNE-EN 13242: Áridos para capas granulares y capas tratadas con conglomerados hidráulicos para uso en capas estructurales de firmes.
- **Descripción de los materiales ofertados:**  
  
Para ser admitido el licitador indicará en el Anexo I (Declaración responsable suscrita por el representante legal) que los materiales ofertados cumplirán unos mínimos de calidad establecidos en los pliegos. El licitador aportará información suficiente y comprobable sobre el material ofertado que permita verificar el cumplimiento de los requisitos técnicos, y nivel de prestaciones establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

Dichos criterios son proporcionales y vinculados al objeto del contrato, no buscan la restricción de la competencia al encontrarse todos ellos y sus niveles mínimos recogidos en la LCSP y por tanto no son discriminatorios.

**Justificación de los criterios de adjudicación (en orden decreciente):**

El criterio de adjudicación, objetivo y de valoración automática, será:

**Precio: 100% (para suministros en obra)**

**Coste eficacia: 100% (para suministros en cantera)**

No procede la aplicación de más de un criterio de adjudicación porque los productos a adquirir estarán perfectamente definidos y el precio será el único factor determinante de la adjudicación.

**Justificación de la solicitud de garantía provisional (sólo si se solicita en pliego):**

No procede (Art. 159.4.b LCSP).

**Justificación de las condiciones especiales de ejecución**

Según lo dispuesto en el Artículo 202 de la LCSP se establecerá las siguientes condiciones especiales de ejecución del contrato de carácter social:

- [Garantizar la seguridad y la protección de la salud en el lugar de trabajo, adoptando las medidas para prevenir la siniestralidad laboral en lo relativo a la circulación de los camiones dentro de la cantera, en las labores de carga y en caso de suministros en obra, además durante la descarga.](#)

**Justificación de la tramitación de urgencia:**

No procede la tramitación de urgencia.